

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, memorial informando notificación personal 291 CGP, para lo que estime proveer. Bucaramanga, 13 de julio de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

J08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, primero de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Vista la anterior constancia secretarial, y revisada la citación para notificación personal dirigidas al demandado **LAZARO AMADO ORDUZ** por correo electrónico, se observa que la notificación se realizó en debida forma, entendiéndose por recibidas el día 26 de junio de 2023, conforme a certificación expedida por la compañía **PRONTO ENVIOS**, no obstante no compareció a recibir la notificación personal dentro del término otorgado.

En consecuencia se ordena proceder a la notificación por **AVISO** a cargo de la parte interesada, de conformidad con el artículo 292 del CGP, a través de la dirección electrónica reportada.

Descartándose de esa manera lo pretendido por la togada de dar tramite al emplazamiento establecido en el artículo 293 CGP, por improcedente.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32d5740571ebca4ded36e8bc516bfcca981d0140c46beeddc72a8cdbb1cab5b**

Documento generado en 01/08/2023 03:11:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>